



23 de Abril, 2021

PROTOCOLO DE ASISTENCIA EN MODALIDAD VIRTUAL

Considerando que las normas de convivencia vigentes para nuestras salas de clases, las que de una manera u otra, también son aplicables para este nuevo espacio académico con la incorporación de nuevas herramientas digitales al proceso de enseñanza-aprendizaje, es necesario regular las conductas en este espacio virtual, pues la Convivencia digital, así como la análoga, también se educa y se aprende. Es por esto que es sumamente importante dejar en claro el cómo será el proceso del registro de asistencia para nuestros alumnos.

El siguiente protocolo es aplicable a nuestros estudiantes de Educación Parvularia a IV° Medio, **en modalidad virtual**, considerando que su normativa no tiene otro objetivo que desarrollar en ellos el sentido de la responsabilidad, el respeto y la valoración del acto educativo. Se considera como un anexo del RI 2021 y ha sido validado por el consejo escolar con fecha 29 de abril del presente año.

ARTÍCULO 1: Asistencia a clases virtuales

1. Se considerará como asistencia diaria la participación del estudiante en la primera hora de su jornada (independiente de la jornada que corresponda por turno) en modalidad sincrónica a no ser que el educador estipule lo contrario (avisando previamente en el tablón de Classroom)
2. Si el estudiante se presenta tan solo en un bloque se considerará como atraso o retiro.
3. En el caso que la ausencia a una clase posterior al primer bloque no sea justificada, se procederá a aplicar Reglamento interno 2021, **TÍTULO XVI FALTAS GRAVES, Artículo 118 y con ello las sanciones establecidas.**

Falta grave

- g) *Abandonar diferentes actividades pedagógico-formativas sin autorización, es decir; marcharse de diferentes espacios educativos (sala de clases, salidas pedagógicas, etc.), sin dar explicaciones ni las excusas necesarias para que se autorice su salida (por ej.: fuga)*
- h) *Cimarra*

Sanciones:

ARTÍCULO 120 RI.: Serán medidas sancionatorias:

- a) *Amonestación escrita (en tiempo de virtualidad se registran en NAPSIS)*
- b) *Compromiso apoderado-Colegio-Estudiente*
- c) *Extensión de la jornada académica*
- e) *Suspensión de clases*
- f) *Suspensión de actividades extra programáticas y semejantes*



Colegio Salesiano Domingo Savio

Nos mueve la esperanza

Área Ambiente



23 de Abril, 2021

4. Para considerar asistencia, los estudiantes deberán conectarse a sus clases, utilizando correo institucional en la plataforma virtual estipulada por nuestro colegio y de acuerdo a las instrucciones entregadas con antelación según el horario establecido.
5. El estudiante debe estar conectado durante todo el bloque que dure la clase de no poder estar conectado durante todo el periodo debe justificar su inasistencia y/o retiro de la clase mediante correo electrónico.
6. Si el estudiante tan solo se conecta en las actividades asincrónicas y cuenta con los recursos tecnológicos personales y/o entregados por el colegio para participar de las videollamadas no se considerará como asistencia.
7. Si existe una dificultad emergente el apoderado debe justificar directamente mediante correo institucional del alumno al profesor de asignatura el cual en conjunto con la entrega del registro de asistencia avisara al inspector de ciclo para justificar dicho proceso.
8. En el caso que el estudiante no cuente con elementos tecnológicos y el establecimiento ya no pueda otorgar dicha ayuda, el profesor jefe deberá notificar al inspector de ciclo para que en conjunto con el área de ambiente se llegue a un acuerdo de registro en relación a su participación. Este acuerdo será notificado al apoderado mediante entrevista presencial en donde se comprometerá a responder a las obligaciones escolares.

ARTÍCULO 2: La jornada de clases

1. El estudiante debe asistir a clases durante toda la jornada y a toda actividad en que el Establecimiento requiera su presencia, en el marco de las fechas fijadas en el calendario escolar. Sea de manera virtual/ presencial.
2. El inicio de la jornada para los alumnos de PK° a IV° Medio será el establecido por el colegio para los dos grupos. Solo en educación parvularia se evaluará horario.

ARTÍCULO 3: Responsabilidades del docente

1. Para los docentes que se encuentren en presencialidad, deberán completar asistencia y firmar el libro de clases físico.
2. Notificar la asistencia al inspector de ciclo al cúlmine de su clase, reenviando el correo que entrega google mett con la estadística de participación. *El uso de cualquier otro método de registro no está autorizado para el traspaso oficial de la*



Colegio Salesiano Domingo Savio

Nos mueve la esperanza

Área Ambiente



23 de Abril, 2021

asistencia correspondiente al día.

3. Registrar situaciones irregulares en la hoja de vida del estudiante en el portal de NAPSIS mediante una amonestación escrita según reglamento interno.

- Situaciones irregulares:

- a) El estudiante se encuentra conectado pero no responde a las preguntas del docente.
- b) El estudiante se queda conectado luego de culminar la clase del docente sin evidenciar presencia.
- c) El estudiante no responde evaluaciones de proceso o ticket de salida que se generan en los distintos momentos de la clase.
- d) Otras circunstancias que se visualicen en la clase en relación a la no participación y no estén consideradas en este apartado.

*Se entiende por tanto que el estudiante que se conecta a la clase y efectúa alguna de estas irregularidades es un estudiante que “no participa” y no que “está ausente”.

4. En relación a los leccionarios se está trabajando una metodología junto al área académica para avanzar con el registro en libro físico. En fase 2 se convocará a los docentes por departamento para actualizar leccionarios y firmas en libros físicos.

ARTÍCULO 4: Responsabilidades del estudiante:

1. El estudiante debe participar activamente de las clases virtuales, evidenciando su aprendizaje mediante las distintas metodologías que propone el docente dentro de la clase.
2. El estudiante debe ingresar puntualmente a la videollamada.
3. El estudiante debe mantener un comportamiento adecuado velando por el respeto entre los miembros de la comunidad.
4. Estar atento y concentrado en la clase o reunión virtual, a las indicaciones del moderador, evitando hacer uso de otras pantallas que no estén autorizadas por el educador y distraigan la atención del estudiante o receptor.



Colegio Salesiano Domingo Savio

Nos mueve la esperanza

Área Ambiente



23 de Abril, 2021

ARTÍCULO 5: Responsabilidades del apoderado:

1. Justificar mediante correo electrónico las inasistencias a clases. Las inasistencias por enfermedad deben ser justificadas adjuntando el correspondiente certificado médico mediante correo electrónico al profesor jefe de cada curso.(este debe ser enviado al coordinador de ambiente e inspector de ciclo correspondiente)
2. Fomentar la práctica de atención y concentración de su pupilo en la clase o reunión virtual, a las indicaciones del moderador, evitando hacer uso de otras pantallas que no estén autorizadas por el educador y distraigan la atención del estudiante o receptor.
3. Todo apoderado deberá respetar el proceso de aprendizaje de su pupilo, desde este contexto si bien debe estar comprometido en el proceso pedagógico no podrá interferir en las videollamadas con preguntas hacia el educador u otros estudiantes.
4. El apoderado no podrá interferir en procesos evaluativos de los estudiantes, de ser sorprendido se citará a entrevista aplicando reglamento interno y de evaluación, invalidando los resultados de dicha evaluación.

**Aprobado por consejo escolar
Santiago, 29 de abril 2021.**